

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO

LEY 600 DE 2000

Calle 16 N° 7 - 39 Piso 3 Edificio Convida - Bogotá D. C. – Celular 3214419091

Correo Electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: Tutela N° 2020-00168
Instancia: Segunda
Accionante: Martha Lucía Domínguez
Accionado: Famisanar E.P.S.

CONSTANCIA EJECUTORIA

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020. Lo primero es indicar que de acuerdo con la declaratoria de emergencia social -12 de marzo de 2020- hoy estado de excepción por emergencia económica, social y ecológica, según Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 prorrogado mediante Decreto 844 del 26 de mayo de 2020, la declaratoria distrital de calamidad pública en la ciudad con el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, y los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11567, 11581, 11597, 11614, 11622, 11623, 11629 y 11632 de 15, 16, 19, 22, 25 de marzo, 11 y 25 de abril, 7 y 22 de mayo, 5 y 27 de junio, 15 de julio, 6, 21 y 28 de agosto y 11 y 30 de septiembre de 2020 este Despacho se encuentra ejerciendo sus actividades en la modalidad de teletrabajo y todos los asuntos se está tramitando por medio del correo electrónico institucional y publicación en la página web de la Rama Judicial en el espacio asignado a este Juzgado¹.

Bajo ese entendido, se deja constancia que dentro de la tutela de la referencia se profirió fallo el 30 de octubre de 2020, las partes quedaron notificadas mediante correo electrónico el 3 de noviembre de 2020 confirmando el recibido por las partes el 4 de noviembre de 2020, por tanto, la **EJECUTORIA** corrió por el término de tres (3) días: **cinco (5), seis (6) y nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)**.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11594 del 13 de julio de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura: *“a partir del 31 de julio de 2020, los despachos judiciales deberán realizar el envío de expedientes de tutela a la Corte Constitucional de forma electrónica a efectos de adelantar el procedimiento paulatino de recepción o radicación previsto en el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991.* Por tal motivo, la remisión del expediente se realizara a través de la plataforma <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/EnvioTutela/login.php>, dispuesta para ello.

La presente constancia de ejecutoria se publicará en la página web de la Rama Judicial en el espacio asignado para este Juzgado en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000/15>.

JULIETH ANDREA JOYA TORO
Secretaria

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000/19>